

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,
del Domingo 9 de Mayo de 1858.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias número 3, y en la Librería de Rodríguez calle de Orates, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte.—La Redaccion se halla establecida plazuela de las Angustias número 3, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

A propuesta del Banco de esta Ciudad, encargado de la recaudacion de contribuciones de la provincia, he resuelto nombrar ejecutores auxiliares

de los recaudadores de distrito á los individuos siguientes:

Distritos.	Ejecutores auxiliares.
Nava del Rey.	D. Bernabé Abenansa, vecino de Alaejos.
Peñafiel. . . .	D. Lorenzo Ortiz y D. Angel Fernandez Velasco, vecinos de Peñafiel.
Rioseco. . . .	D. Froilan Herrero y D. Juan Martinez, vecinos de Rioseco
Olmedo. . . .	D. Galo de la Puente y D. Ramon Ordoñez, vecinos de Valladolid.
Valladolid. . .	D. Juan Arranz, vecino de Valladolid..

Encargo á los Alcaldes de los respectivos pueblos les presten el apoyo

que necesitaren para el buen desempeño de su cometido. Valladolid 6 de Mayo de 1858.—Clemente de Linares.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las oportunas diligencias para averiguar el paradero y descubrimiento de los ladrones que en la noche del 28 de Abril próximo pasado robaron las caballerías que se espresan á continuacion, de la dehesa de Tenados, en la provincia de Salamanca, propias de Francisco Escribano, re-

mitiendo unas y otros á mi disposicion si fueren habidos. Valladolid 7 de Mayo de 1858.—Clemente de Linares.

Señas de las caballerías. Una yegua de 4 años de edad, 7 cuartas poco mas ó menos de alzada, pelo negro algo pardo, cara de mula, marcada 0 en el anca derecha, el beso de arriba bolante, y la cabeza algo abultada. Otra como de 7 cuartas menos dedos de alzada, del mismo pelo bien guarnecido, y el mismo hierro que la anterior, de edad de 5 años. Otra como de 7 cuartas menos tres dedos, pelo aceitunado algo pardo, calzada de tres remos, bien guarnecida, con una espundia ó herpe al lado del cuello ó aguadero, de 5 años de edad.

Administracion principal de Hacienda pública.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Fondo supletorio de 1857.

ESTADO del resultado de la cuenta ó liquidacion del fondo supletorio de la contribucion territorial de cada uno de los pueblos de esta provincia, correspondiente al año próximo pasado.

PUEBLOS.	Existencia que resultó en cada pueblo en fin de Diciembre de 1856.	Repartido en 1857 para reponer ó completar dicho fondo.	Total equivalente al 1 por 100 de su respectivo cupo de 1857.	Deducion ó bajas por razon de cuotas fallidas y perdonadas.	Importe líquido del fondo supletorio de 1857.	Parte que se ha aplicado á partidas fallidas.		Sobran-te que resulta para cubrir perdo-nes.	Déficit.	Aplicacion de dicho sobrante á perdonos otorgados en 1857.			Existencia que resultó en fin de Diciembre de 1857 por el recargo para dicho fondo.		
						de 1856.	de 1857.			Por los Ayunta-mientos.	Por las Diputa-ciones provin-ciales.	Por el Gobierno	Total aplicado á perdo-nes.	En las cajas del Tesoro.	Pendiente de cobro.
Adalia.	152 90	23 10	156 »	»	156 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aguasal... Ordoño (Despoblado).	98 72	» »	104 20	»	104 20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aguilar de Campos. . .	414 82	9 88	424 70	»	424 70	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alaejos.	1016 60	45 »	1061 60	»	1061 60	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alcazarén.	507 56	15 44	523 20	»	523 20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aldea de San Miguel... .	182 25	8 75	191 »	»	191 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aldeamayor.	195 54	9 56	205 10	»	205 10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almaráz.	94 92	4 68	99 60	»	99 60	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almenara.	86 58	2 72	89 10	»	89 10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Amusquillo.	59 81	2 69	62 50	»	62 50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Arroyo.	127 20	4 70	131 90	»	131 90	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ataquines...	225 69	15 71	337 40	»	337 40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bahabon.	67 40	16 10	83 50	»	83 50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bamba.	195 55	75 46	268 89	»	268 89	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcial de la Loma. . . .	216 44	10 56	227 »	»	227 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barruelo.	72 15	2 55	74 70	»	74 70	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Becilla de Valderaduey. .	355 »	16 50	371 30	»	371 30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Benafarces...	152 82	6 28	159 10	»	159 10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bercero...	265 78	20 52	286 30	»	286 30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Table with columns: PUEBLOS, Existencia que resultó en cada pueblo en fin de Diciembre de 1856, Repartido para reponer ó completar dicho fondo, Total equivalente al 1 por 100 de su respectivo cupo de 1857, Deducion ó bajas por razón de cuotas fallidas y perdonadas, Importe líquido del fondo supletorio de 1857, Parte que se ha aplicado á partidas fallidas de 1856 y de 1857, Sobran- te que resulta para cubrir perdo- nes, Déficit, Aplicacion de dicho sobrante á perdonos otorgados en 1857 (Ayunta- mientos, Diputa- ciones provin- ciales, Gobierno), Existencia que resultó en fin de Diciembre de 1857 por el recargo para dicho fondo (En las cajas del Tesoro, Pendiente de cobro, TOTAL).

PUEBLOS.	Existencia que resultó en cada pueblo en fin de diciembre de 1856.	Repartido en 1857 para reponer ó completar dicho fondo.	Total equivalente al 1 por 100 de su respectivo cupo de 1857.	Deducion ó bajas por razon de cuotas fallidas y perdonadas.	Importe liquido del fondo supletorio de 1857.	Parte que se ha aplicado á partidas fallidas.		Sobran-te que resulta para cubrir perdo-nes.	Aplicacion de dicho sobrante á perdonos otorgados en 1857.				Existencia que resultó en fin de Diciembre de 1857 por el recargo para dicho fondo.		
						de 1856.	de 1857.		Déficit.	Por los Ayunta-mientos	Por las Diputa-ciones provin-ciales	Por el Gobierno	Total aplicado á perdo-nes.	En las cajas del Tesoro.	Pendiente de cobro.
Torrecilla de la Abadesa. } Torre de Duero.	112 85	4 35	117 20	..	117 20
Torrecilla de la Orden.	450 60	18 80	449 40	..	449 40
Torrecilla de la Torre.	59 74	3 36	63 10	..	63 10
Torre de Peñafiel.	67 55	3 27	70 60	..	70 60
Molpeceres.	35 10	50 80	85 90	..	85 90
Torrefombellida.	516 90	21 40	538 90	..	538 30
Torrelobaton.	64 35	3 25	67 60	..	67 60
Torrescárcela.	94 85	4 7	98 90	..	98 90
Traspinedo.	217 17	1 75	218 90	..	218 90
Trigueros.	790 4	54 6	824 10	..	824 10
Tudela de Duero.	165 10	7 50	170 60	..	170 60
Herrera de Duero.	221 94	11 16	233 10	..	233 10
Urones de Castroponce.	159 20	..	159 20	..	159 20
Urueña.	84 38	..	85 10	..	85 10
Valbuena.	256 95	11 45	268 40	..	268 40
Bernardos (Coto).	224 79	6 1	230 80	..	230 80
Valdearcos.	289 55	21 85	311 20	..	311 20
Valdenebro.	511 8	49 92	531	531
Valdestillas.	201 ..	5 50	206 50	..	206 50
Valdunquillo.	4578 34	1650 74	6209 8	..	6209 8
Valoria la Buena.	275 16	41 94	285 10	..	285 10
Boada y Muedra (Granja) } Valverde.	181 14	10 16	191 50	..	191 50
Valladolid.	467 85	7 85	475 70	..	475 70
Vega de Ruiponce.	98 60	4 50	103 11	..	103 11
Oteruelo.	212 44	11 76	224 20	..	224 20
Vega de Valdetrongo.	97 65	3 85	101 50	..	101 50
Velascálvaro.	54 4	5 56	59 60	..	59 60
Fuentelapiedra.	35 20	1 50	34 70	..	34 70
Velilla.	519 64	20 66	540 30	..	540 30
Velliza.	165 95	6 75	173 70	..	173 70
Ventosa de la Cuesta.	495 20	25 ..	518 20	..	518 20
Viana de Cega.	144 16	5 54	149 70	..	149 70
Viloria.	259 ..	10 80	249 80	..	249 80
Villabañez.	65 40	2 20	65 60	..	65 60
Peñalba de Duero.	410 ..	4 50	414 50	..	414 50
Villabartiz.	529 15	24 7	553 20	..	553 20
Villabragima.	85 54	3 66	89	89
Villacarralon.	240 90	12 10	255	255
Villacid.	85 44	..	85 44	..	85 44
Villaco.	589 96	26 74	616 70	..	616 70
Villaeceres.	79 66	4 74	84 40	..	84 40
Villa de la Union.	518 70	14 30	533	533
Villaesfér.	419 50	5 ..	424 50	..	424 50
Villafrades.	147 ..	51 70	178 70	..	178 70
Villafranca.	306 36	18 34	324 70	..	324 70
Villafrechós.	79 66	5 24	82 90	..	82 90
Villafuerte.	556 82	24 28	561 10	..	561 10
Villagarcía.	68 28	3 22	71 50	..	71 50
Villahámete.	486 85	71 27	558 10	..	558 10
Villalán de Campos. } Pajares de Campos.	918 10	56 80	954 90	..	954 90
Villabarba.	199 15	8 85	208	208
Villalón.	410 99	3 21	414 20	..	414 20
Villamuriel.	395 60	17 60	411 20	..	411 20
Villanueva de Duero.	246 58	..	246 80	..	246 80
Villanueva de la Condesa.	58 80	2 80	61 60	..	61 60
Villanueva de las Torres.	486 85	8 87	495 70	..	495 70
Villanueva los Caballeros.	210 54	7 46	218	218
Villanueva de los Infantes.	71 15	5 47	76 60	..	76 60
Villanueva de San Mancio.	461 25	6 37	467 60	..	467 60
Villarderades.	192 55	8 27	200 80	..	200 80
Villarmentero.	57 82	2 88	60 70	..	60 70
Villaquemir.	424 25	..	424 25	..	424 25
Villavaquerin.	412 88	4 82	417 70	..	417 70
Villavellid.	457 42	9 58	467	467
Villaverde.	475 10	20 80	495 90	..	495 90
Carrioncillo.	589 74	17 26	407	407
Dueñas.	480 46	3 24	483 40	..	483 40
Romaguinaldo.	266 48	14 82	281 50	..	281 50
Villavicencio.	400 52	4 38	404 90	..	404 90
Villavieja.	401 47	4 45	405 90	..	405 90
Zaratan.
Zarza.
Zorita de la Loma.

Valladolid 4 de Mayo de 1858.—Justo Gonzalez Romero.